

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil
veintiuno (2021)

U.M.H. 2021-0512

INADMITIR la anterior demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL instaurada por GLORIA YANEDT MAHECHA MORENO contra TEOFILO ROJAS CASTILLO con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que la actora en un término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

1.- Allegue poder en el que se faculte para demandar al heredero determinado DANIEL FELIPE ROJAS MAHECHA, hijo del causante TEOFILO ROJAS CASTILLO, así como a los herederos indeterminados.

2.-Completar el encabezamiento de la demanda indicando contra quien(es) la dirige, es decir, contra el heredero determinado, menor DANIEL FELIPE ROJAS MAHECHA y herederos indeterminados del causante TEOFILO ROJAS CASTILLO.

4.- De la subsanación reproducir en su totalidad la demanda.

Reconocer a la Dra. SIBILL FRANCO CENDALES, como apoderada judicial del demandante en la forma y términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado 004 Municipal Penal

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84cb0a9fb6b4cc684cf3fc32a9e40278faed0ba1cc318efb16aa6998c62f1c5e**

Documento generado en 19/08/2021 10:48:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**